

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Marzo de 1916.

Prosigue internándose en Europa con lentitud la perturbación atmosférica que desde hace varios días actúa sobre el Occidente.

Ayóy debe hallarse situado en Francia el núcleo principal, quedando todavía un centro borrascoso en el Golfo de Vizcaya y otro en el mar balear y Golfo de León.

Existe por toda España una corriente de aire del tercer cuadrante, observándose al mismo tiempo descenso de la temperatura, sobre todo en las comarcas de la meseta Central.

Llueve en Galicia, y por el resto de España el cielo está con muchas nubes, lo que puede dar motivo á la descarga de chubascos.

La temperatura máxima de ayer fué de 19 grados en Castellón, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Avila.

Las presiones altas deben de residir hacia las Canarias.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marinas de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

llorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Aún es probable que continúe el mal tiempo con vientos fuertes, chubascos y mar en las costas de Cantabria y Galicia.

Vientos fuertes del Norte, fríos en Cataluña y Levante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 1 de Marzo de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro a 2 m. y 40'.	Temperatura al 6 m.	Humedad relativa: 0/8.	VIENTO		Dirección y fuerza de nieve en m/z.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0/8.			
3h	693 0	3,5	89	WNW...	2= Muy flojo...	>	Casi cubierto.	Temperatura máxima á las 3 horas..... 7,5
4	693 3	2,3	88	SW.....	1= Ventolina.....	1,1	Lluere.	Temperatura mínima á las 4 horas..... 1,4
8	694 3	2,2	72	W.....	1= Idem.....	0,1	Despejado.	Temperatura máxima al Sol en el vacío..... 39,5
12	695 5	6,6	63	W.....	3= Flojo.....	>	Casi cubierto.	Temperatura mínima junto al suelo..... -0,4
16	695 1	5,3	73	WSW.....	3= Idem.....	>	Idem.	Reserva total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 270
20	696 15	3,0	90	W.....	2= Muy flojo...	>	Despejado.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Química orgánica aplicada á la Farmacia, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 20 de Marzo próximo, á las dos y media de la tarde, á la Cátedra de Química inorgánica de la Facultad de Farmacia de esta Corte, á fin de dar coadyutorio á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no existan puntualmente ni aleguen y justifican con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el día 11 del ya citado mes, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de dicho Tribunal, desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Lo que se hace presente para general conocimiento.

Madrid, 29 de Febrero de 1916.—El Presidente del Tribunal, J. Chicote.

P—1165

Escuela de Artes é Industrias de Alcoy.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, esta Dirección hace público:

1.º Que el Ilmo. señor Rector de este Distrito universitario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamen-

to orgánico vigente, se ha servido nombrar los siguientes Tribunales para las oposiciones á las plazas de Profesor de ascenso y de Profesor de entrada, vacantes en esta Escuela de Artes é Industrias.

PARA LA PLAZA DE PROFESOR DE ASCENSO (GRUPO 7.º) Y SUS SIMILARES DE MANUFACTUREROS.

Presidente.

D. José Cort Merita, Director de la Escuela.

Vocales.

D. Adolfo Vilaplana Llorea y D. Joaquín María de Brugada y Panizo, Profesores de término de la misma Escuela.

PARA LA PLAZA DE PROFESOR DE ENTRADA (GRUPO 8.º)

Presidente.

D. José Cort Merita, Director de la Escuela.

Vocales.

D. Vicente Pascual Pastor y D. José Pérez Germán, Profesores de término de la propia Escuela.

Vocal suplente para ambos Tribunales.

D. Antonio Vilaplana Llorens.

2.º Que dentro de los plazos señalados en las repetidas convocatorias, han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales, los aspirantes que á continuación se expresan, los cuales quedan admitidos á la oposición:

Para la plaza de Profesor de ascenso (grupo 7.º) y sus similares de manufactureros, D. Vicente Miró Laporta.

Para la plaza de Profesor de entrada (grupo 8.º), D. Enrique Oltra Odoñer.

3.º Queda excluido de las oposiciones á la plaza de Profesor de ascenso D. Serafín Loscertales y Miguel, por no tener validez el certificado del Registro Central de penados y rebeldes que acompaña á la solicitud, expedido en 1.º de Oc-

tubre de 1915 y caducado para los efectos de estas oposiciones.

4.º Que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se podrán formular las reclamaciones á que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Alcoy, 26 de Febrero de 1916.—El Director, J. Cort Merita. P—1117

Escuela de Artes é Industrias de la Coruña.

Los señores opositores á la plaza de Profesor de entrada (Dibujo lineal), se servirán concurrir el día 20 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, á esta Escuela, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

El Cuestionario estará á disposición de los opositores en la Secretaría ocho días antes.

Coruña, 29 de Febrero de 1916.—El Presidente, Alvaro Caula. P—1176

Los señores opositores á la plaza de Profesor de ascenso (Modelado y Vaciado), se servirán concurrir el día 15 de Marzo próximo, á las nueve de la mañana á esta Escuela, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

El Cuestionario estará á disposición de los opositores en la Secretaría ocho días antes.

Coruña, 29 de Febrero de 1916.—El Presidente, Alvaro Caula. P—1177

Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza.

El Ilmo. señor Rector de este distrito universitario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento orgánico vi-

gente, se ha servido nombrar los siguientes Tribunales para juzgar las oposiciones á las plazas de Profesor en entrada, vacantes en esta Escuela.

PARA EL GRUPO SEGUNDO

Presidente.

D. Dionisio Lasuén Ferrer.

Vocales.

D. Rodrigo Alvarez Blanco.

Timoteo Pampiona Escudero.

Vocales suplentes.

D. Modesto Soteras Plá.

Alejo Pescador Saldaña.

PARA EL GRUPO TERCERO

Presidente.

D. Dionisio Lasuén Ferrer.

Vocales.

D. Antonio Aparici Solanich.

Luis de la Figuera Lezcano.

Vocales suplentes.

D. Manuel Bergara Albero.

Octavio Viñas Heras.

PARA EL GRUPO QUINTO

Presidente.

Por delegación:

D. Ladislao Cabetas Argachal.

Vocales.

D. Octavio Viñas Heras.

Hilarión Jimeno Fernández Vizarra.

Vocales suplentes.

D. Luis de la Figuera Lezcano.

Manuel Bergara Albero.

Dentro del plazo señalado en las convocatorias insertas en la GACETA, han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales, los aspirantes que á continuación se expresan, todos los cuales quedan admitidos á la oposición:

GRUPO SEGUNDO

- D. Antonio Torres Clavero.
- Joaquín Albareda Piazuelo.
- José Albareda Piazuelo.
- Martín Miguel Gálvez.

GRUPO TERCERO

- D. Teodoro Nlos Balaguer.
- Donato Lizaso Cassus.

GRUPO QUINTO

- D. Pedro Jimeno Monteagudo.
- Dalmiro Fernández Ruiz.
- Fernán Jimeno Oliver.
- Ricardo Aldea Lafuente.
- Guendencio Galla Ruiz.

Dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se podrán formular las renunciaciones, reclamaciones y recusaciones á que se refieren, respectivamente, los artículos 11, 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Zaragoza, 7 de Febrero de 1916.—El Director, Dionisio Lasuén. P.—1151

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil, entre

la oficina del Ramo, en Algeciras y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.997 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Cádiz y Algeciras, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1914, hasta el día 1.º de Abril próximo, á las diez y seis horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cádiz, el día 6 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Febrero de 1916.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en leira) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S 174

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Pliego de condiciones particulares del concurso que ha de celebrarse por la instalación de pararrayos y servicio contra incendios en la Universidad de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Julio último, y de la autorización concedida al efecto, esta Subsecretaría ha acordado sacar á concurso, entre las casas constructoras, la ejecución de las obras mencionadas, bajo las siguientes condiciones:

1.º El tipo máximo de estas instalaciones será de 7.351,50 pesetas, que se abonará como determinan las condiciones del proyecto.

2.º El plazo de admisión de proposiciones para el concurso será desde la fecha de inserción en la GACETA hasta el 18 de Marzo próximo, en cuyo espacio de tiempo podrán los concurrentes sacar copias del proyecto, que estará de manifiesto en este Ministerio y en el Gobierno Civil de Sevilla.

3.º Las proposiciones se presentarán por las mismas casas constructoras dedicadas á esta especialidad, ó por sus representantes, debidamente autorizados, entregándose bajo sobre cerrado en la Sección de Construcciones civiles del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que expedirá el correspondiente recibo.

4.º El Arquitecto del edificio, designado por este Ministerio, será el Inspector de las obras durante su ejecución y plazo de garantía, y extenderá las certificaciones de obras que han de servir para el abono al adjudicatario.

5.º El acto de apertura de pliegos se

verificará el día 23 de Marzo próximo, á las doce, en este Ministerio y ante Notario, que levantará el acta correspondiente.

6.º La Superioridad podrá admitir la proposición que juzgue más conveniente, sin limitación alguna, ó rechazarlas todas, sin que en ningún caso tengan los concurrentes derecho á reclamación.

7.º Los concurrentes presentarán también, al tiempo de su proposición, el último recibo de Contribución, una relación de las instalaciones ejecutadas por la casa proponente y la carta de pago, en la que conste haber depositado en la Tesorería Central la cantidad de 220 pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en el concurso.

8.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se comunique al interesado la adjudicación, se otorgará la escritura ante el Notario que se designe. Durante este plazo, y antes de este otorgamiento, deberá el adjudicatario ampliar el depósito provisional constituido para tomar parte en el concurso hasta la cantidad que represente el 10 por 100 del importe de la adjudicación, que constituirá la fianza definitiva. La falta de cumplimiento de este requisito traerá consigo la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

9.º La fianza podrá consignarse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, conforme determinan las disposiciones vigentes.

10. Los concurrentes extranjeros, si los hubiere, renunciarán á su fuero y se someterán á la jurisdicción española en todos los accidentes que pudieran surgir en la ejecución de este contrato.

11. Es aplicable á este contrato el pliego general de Construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1908, en cuanto sea compatible con estas bases.

12. El plazo máximo de ejecución y el de garantía de las obras, será el que determinen las condiciones del proyecto.

13. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen el otorgamiento de la escritura pública del contrato, acta de subasta é impuesto de la publicación de la convocatoria en la GACETA DE MADRID y demás periódicos oficiales.

14. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Julio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre obreros y patronos, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto. Asimismo queda obligado á observar las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección á la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, que comprende la lista de artículos ó productos, para cuya adquisición cabe acudir á la industria extranjera en los servicios del Estado (GACETA de 25 de Febrero de 1908).

15. La Dirección facultativa cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento citados.

16. Queda igualmente obligado el contratista á cumplir todas las disposiciones de carácter general dictadas, ó que se dicten, referentes á contratos de servicios dependientes de este Ministerio.

Madrid, 22 de Febrero de 1916.—Aprobado por S. M.—Barell.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

Anunciada por orden de 18 de Enero del actual (GACETA de 9 de Febrero) la segunda subasta del puente económico sobre el río Valdavia, en Abia de las Torres (Palencia), para el 23 de Febrero del corriente, y aplazada por orden de la Dirección General de 17 de Febrero (GACETA del 20) para el 23 de Marzo próximo, se confirme su celebración en este día con las mismas fechas de admisión de pliegos en el mes de Marzo, idéntico modelo de proposición, plazo de ejecución y presupuesto de contrata que sirve de base a la subasta, de 27.570,95 pesetas.

Madrid, 26 de Febrero de 1916.—El Director general, Zorita.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha de 3 del actual, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 21 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que constan explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos

vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las cinco de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al «Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 30 de Marzo en la Jefatura de Obras Públicas de Soria»; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados, á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo

Madrid, 22 de Febrero de 1916.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el Boletín Oficial de la provincia de ...) del día ... de ... de 1916, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CAMINOS VECINALES

RELACION DE SUBASTAS

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	ANUALIDAD AÑO 1916			Plazo de ejecución. Años económicos.	Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta. Pesetas.	Presupuesto de la parte que se manifiesta en el anuncio en metálico ó depositada en los Ayuntamientos. Pesetas.	Fecha en que se ordenará la subasta	Fecha en que empieza la admisión de pliegos	Fecha en que termina la admisión de pliegos
		Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	Por cuenta del Estado.						
Soria	Puente de hornigón armado sobre el río Duero, en el camino vecinal de El Royo á Toledillo	40.737,98	27.569,65	68.327,63	1	68.327,63	27.569,65	30 Marzo...	1.º Marzo...	25 Marzo...
				68.327,63						29 Marzo.

Madrid, 22 de Febrero de 1916.—El Director general, Zorita.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Distrito Universitario
de Barcelona.****CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO
Aviso.**

Como complemento de la resolución de las protestas presentadas contra la propuesta del mentado concurso, que se publicó en la GACETA DE MADRID de 21 del actual, este Rectorado ha resuelto que se publique la adjudicación de la Escuela Nacional de Boscos, de la provincia de Lérida, al concursante número 27, don José Basegana Brosa, actual Maestro de Pujosa, provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Barcelona, 25 de Febrero de 1916.—El Rector, Valentín Carulla. P—1118

**Tribunal eclesiástico
del Arzobispado de Valencia.**

En los autos sobre juicio de divorcio tramitados en este Tribunal á instancia del Procurador D. Aurelio Yanguas, á nombre de D.^a Josefa Aparicio Marín, contra su marido D. Manuel Aparicio López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Valencia, á 18 de Enero de 1916.—Nós, D. Miguel Payá Alonso de Medina, Presbítero, Doctor en Sagrada Teología y Derecho Canónico, Dignidad de Maestrescuela de la Santa Iglesia Metropolitana Basílica de Valencia y por el Excmo. é Ilmo. señor Arzobispo de esta Archidiócesis Dr. D. Valeriano Menéndez Conde, Provisor y Vicario general de la misma:

«Visto el juicio de divorcio promovido por el Procurador D. Aurelio Yanguas Fleuri, á nombre de D.^a Josefa Aparicio Marín, de treinta años, casada, dedicada á las labores de su sexo, vecina de Enguera, dirigida por el Abogado D. Pablo Meléndez y Gonzalo, contra D. Manuel Aparicio López, mayor de edad, también vecino de Enguera, constituido en rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal;

«Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio perpetuo *quoad thorum et mutuum cohabitationem* entre los esposos D.^a Josefa Aparicio Marín y don Manuel Aparicio López, por culpa de éste y causa de adulterio que el mismo ha cometido, con imposición de costas al propio demandado culpable.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dr. Miguel Payá Alonso»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y no constando el domicilio y paradero del demandado para notificarla personalmente al mismo, se expide la presente al efecto de que, inserta en la GACETA DE MADRID, supla dicha notificación.

Valencia, 26 de Febrero de 1916.—El Notario mayor, Secretario del Tribunal eclesiástico, Dr. Santiago García P—1153

**Gobierno Civil de la provincia
de Salamanca.**

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, para la aplicación de la ley de

Expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, se hace saber por el presente anuncio á los propietarios que á continuación se expresan, la necesidad de nombrar persona vecina de Ciudad-Rodrigo (Salamanca), para que les represente ante dicha Alcaldía en las sucesivas notificaciones del expediente de expropiación de terrenos en dicho término municipal, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Béjar á Ciudad-Rodrigo, sección de Sequeros á Ciudad-Rodrigo, cuyo expediente se halla en la actualidad en el período de oír reclamaciones en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos, durante el plazo de quince días, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se advierte al propio tiempo á dichos señores propietarios, que en el caso de no hacer la indicada designación de representante, ó nombrar persona que no sea vecina de mencionada población de Ciudad-Rodrigo, se tendrá por válida toda notificación hecha al Síndico del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos indicados.

Salamanca, 9 de Febrero de 1916.—El Gobernador civil.

**Propietarios á que se refiere el precedente
anuncio.**

D.^a Joaquina Mateos, viuda de Reinoso.
D. Segundo Herrero.
D.^a María Ferrero.
D. José Sánchez Arjona.
D. Agustín Miguel y condueños de las dehesas de La Rad y Pedrotoro.
Excmo. señora Condesa de Montarco.
D. Dionisio de Nogales Delicado.
Excmo. Sra. D.^a Esperanza de Aguilera, y
D. Hipólito Bartol. P—888

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Agreda.**

D. José Díaz Cais, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Agreda

Hago saber: Que por débitos á la Hacienda se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados á los individuos que se detallan á continuación:

Deudores que se citan.

Santos Calvo y Compañía:
Una heredad en Hoya Cabira, de 57 áreas 79 centiáreas; linda: Norte, Manuel Ruiz; Sur y Oeste, fincas del Estado, y Este, parte común; imponible, 15 pesetas; tasada en 300.

Pedro Bonilla Cabrejas:
Una heredad en el Gomenar, de tres medias; linda: Norte, camino; Este, acequia, y Oeste, arroyo; imponible, 16 pesetas 50 céntimos; tasada en 330.

Vicente Domínguez:
Una heredad en Cortacepa, de tres medias; linda: Sur, senda, y los demás aires parte común; imponible, cinco pesetas; tasada en 100.

Teodoro Aléu Casado:
Una heredad en el Gomenar, de 67 áreas 99 centiáreas, tercera, riego; linda: Norte, Eugenio Gómez; Sur, Venancio Planillo; Este, Florentina Rodríguez, y Oeste, camino de la Aldehuela; imponible, 33 pesetas; tasada en 660.

Fermin Planillo Bonilla:
Una heredad en el Gomenar, de 33 áreas 54 centiáreas; linda: Norte, Pru-

dencio Orobio; Sur, Víctor Campos; Este, camino del Pontarrón, y Oeste, Sebastián Planilla; imponible, siete pesetas; tasada en 140.

Otra en Iruelas, de 50 áreas; linda: Norte, senda; Sur, Alejandro Omeñaca; Este, herederos de Julián Molero, y Oeste, Casto Calavia; imponible, siete pesetas; tasada en 140.

Segundo Rodrigo Cabrejas:
Una heredad en la Balsa de Iruelas, de seis áreas; linda: Norte, Pascuala Nativoli; Sur, Angel Nativoli; Este, Casto Calavia, y Oeste, Félix Nativoli; líquido imponible, cinco pesetas; tasada en 100.

Otra en dicho pago, de catorce áreas; linda: Norte, la Balsa; Sur, Esteban Nativoli, y Oeste, Segundo Nativoli; imponible, ocho pesetas; tasada en 160.

Paulino Sevillano:
Una heredad en el Gomenar, de 79 áreas, tercera, riego; linda: Norte, camino; Sur, pasto común; Este, heredades de Casilda Arana; Oeste, senda; imponible, 19 pesetas; tasada en 380.

Gregorio Hernández:
Una heredad en Iruelas, de una fanega, segunda, secano; linda: Norte, camino de Cortacepa; Sur, Rufino García; Este, Cayetano Martínez, y Oeste, camino de los Valles; imponible, siete pesetas; tasada en 140.

Eusebio Lacilla:
Una heredad en el Gomenar, de tres medias; linda: Norte y Oeste, fincas de Nativoli; Sur, camino de Tarazona; Este, Benigno Hernández; imponible, ocho pesetas; tasada en 160.

Basilio Martínez:
Una heredad en Casilda Arana, de nueve celemines, segunda, riego; linda: al Sur, camino; demás aires, labores; imponible, ocho pesetas; tasada en 165.

Juana Gil Larreta:
Una heredad en los Caños, de tres fanegas nueve celemines; linda: Este y Oeste, lastras; Norte, la vega, y Sur, labores; imponible, 13 pesetas; tasada en 260 pesetas.

Máximo García García:
Una heredad en Valmayor, de seis fanegas, segunda, secano; linda: Este y Oeste, labores; Sur, camino, y Norte, lastras; imponible 45 pesetas; tasada en 900.

Domingo Hernández:
Una heredad en la Nava, de 66 áreas 80 centiáreas, segunda, secano, riego; linda: Norte, Pio Nerdones; Sur, se quita; Este, Marqués de la Lapilla, y Oeste, Victoriano Pérez; imponible, 14 pesetas; tasada en 280.

Felipe Sánchez:
Una heredad en Terminillos, de dos fanegas, segunda, secano; linda: Norte, yermo; Sur, barranco; Este, ribazo ó arroyo; imponible, 15 pesetas; tasada en 300.

Otra, en Cañada Rosa, de una fanega; linda á todos los vientos, pasto común; imponible, siete pesetas; tasada en 140.

Otra, en los Mujuelos, de tres medias, segunda, secano; linda: Norte, yermo; Sur, carretera; Este, ribazo, y Oeste, senda; imponible, 11 pesetas; tasada en 220.

Eustaquio Sevillano García:
Una heredad en tres corrales, de tres medias; linda: Norte, el paso Cabañil; Sur, acequia; Este y Oeste, acequia de riego; imponible, 16 pesetas; tasada en 320 pesetas.

Alejandro Ruiz Lacilla:
Una heredad en el alto de Carbonera, de tres medias; linda: Norte, monte; Sur, Pedro Lambea; Este, Bernadino Hernández, y Oeste, Julián Molero; imponible, siete pesetas; tasada en 140.

Milagros Ruiz:
Una heredad en Iruelas, de 88 áreas 70

centiáreas; linda: Norte, corral de Santiago y Calixto Lapeña; Sur, baldíos; Este, término de Vosmediano, y Oeste, labores; imponible, 24 pesetas; tasada en 480.

Manuel Molina Casado:

Una heredad en la Puebla, de 12 fanegas, tercera, secano; linda: Norte, el cerro y demás aires, labores; imponible, 42 pesetas; tasada en 840.

Felipe Casado Zopelen:

Una heredad en las labores, de nueve fanegas; linda: Este, Encierro Izquierdo, y demás aires, baldíos; imponible, 21 pesetas; tasada en 420.

Otra en el corral de Valero, de dos fanegas; linda: Este y Oeste, Vicente González Norte y Sur, baldíos; imponible, siete pesetas; tasada en 140.

Otra en el carril, de nueve medias; linda: Norte, camino de Añavieja; Sur, Pablo Lapeña; Este, camino, y Oeste, baldíos; imponible, 34 pesetas; tasada en 680.

Manuel Casado Hernández:

Una heredad en el Carrascal, de 40 áreas; linda: Norte y Este, baldíos; Sur, Bruno Lapeña, y Oeste, Eugenio Martínez; imponible, 18 pesetas; tasada en 360.

Manuel Casado Hernández:

Una heredad en Portozuelas, de tres fanegas; linda: Norte, yermo; Este y Sur, labores, y Oeste, barranco; imponible, 10 pesetas; tasada en 200.

Pedro Lapeña Delgado:

Una heredad en Plazarín, de tres medias; linda: Norte, Seguerón; Sur, senda; Este y Oeste, yermo; imponible, cinco pesetas y ochenta céntimos; tasada en 105.

Otra en Pontarrón, de tres medias; linda: Norte, Alejo Orla; Sur, carpintera; Este, yermo; Oeste, senda; imponible, 11 pesetas; tasada en 220.

Otra camino de Debanes, de 15 medias; linda: Norte, Felipe Casado; Sur, Manuel Delgado; Este, Leandro Benito; Oeste, yermo; imponible, 25 pesetas; tasada en 500.

Felipe Saiz Pantaleón:

Una heredad en la Batanilla, de 27 áreas; linda: Norte, barranco; Sur, parte corral; Este, corral; Oeste, corral; imponible, cinco pesetas; tasada en 100.

Juan Amador de Hinojosa:

Una heredad en Batanavara, de 26 áreas; linda: Norte, Juan Hernández; Sur, corral; Este, Juan Pérez; Oeste, Francisco; imponible, cinco pesetas; tasada en 100.

Otra en 1914 en El Peral, de 18 áreas, de segunda; linda: Norte, camino; Sur, Francisco; Oeste, Juan Cruz Pérez; Oeste, León Pérez; imponible, cinco pesetas; tasada en 100.

Andrés Alde Lumberras:

Una heredad en San Sebastián, de ocho áreas, de segunda; linda: Norte, Ramón; Sur, Esteban; Ramón Ramírez; Este, Ramón; Oeste, Juan; Cabeller; imponible, cinco pesetas; tasada en 100.

Manuel García Miguel:

Una heredad en Meromanas, de tres medias, de segunda; linda: Norte, Sur y Oeste, labores; Este, senda; imponible, 11 pesetas; tasada en 220.

Calixto Ramón Villar:

Una heredad en Elso Lejano, de tres medias, de segunda; linda: Norte, baldío; Sur, baldío; Este, senda; Oeste, labores; imponible, 11 pesetas y ochenta céntimos; tasada en 220.

Otra en la Veguilla, de tres medias, de segunda; linda: Norte, cerro; Sur y Oeste, senda; Este, camino; imponible, 11 pesetas y ochenta céntimos; tasada en 225.

Juan Calvo:

Una heredad en las Veguillas, de nueve áreas, de segunda; linda: Norte,

Leandro Villar; Sur, Eugenio Rubio; Este, yermo; Oeste, Pedro Tutor; imponible, seis pesetas; tasada en 120.

Pablo Calvo Ledesma:

Una heredad en la vega, de tres medias; linda: Norte, Vicente Tutor; Sur, Laureano Tello; Este, camino ó Bruno Rubio; tasada en 220 pesetas.

Julián Calonge Sanz:

Una heredad en Moranas, de dos fanegas, segunda, secano; linda: Este y Oeste, labores de Agreda; Sur, camino; Norte, ribazo; imponible, 15 pesetas; tasada en 300.

Otra en Vinaya, de tres medias, segunda, secano; linda: Este y Oeste, yermo; Sur, vecinos de Agreda; Norte, senda; imponible, 11,25 pesetas; tasada en 225.

Leandro Calvo Calvo:

Una heredad en la madriguera, de tres medias, segunda y tercera; linda: Norte y Sur, labores; Este, senda; Oeste, yermo; imponible, 21 pesetas; tasada en 420.

Manuel García Vera:

Una heredad en los prados de San Román, de una fanega; linda: Norte, camino, y demás aires, labores; imponible, cuatro pesetas; tasada en 80.

Manuel Gil Calvo:

Una heredad en Moranas, de nueve medias en tres pedazos; linda: Norte, acequia de la vega; Sur, Leandro Calvo; Este, camino; Oeste, acequia; imponible, 27 pesetas; tasada en 540.

Ramón García Calvo:

Una heredad en el cerro de la Zorra, de nueve celemines; linda: Norte y Sur, heredades de huertos; Este y Oeste, ladera; imponible, siete pesetas; tasada en 140.

Otra en Veguillas, de tres medias en dos pedazos; linda: Sur y Oeste, senda; Norte, baldío; Este, camino; imponible, 10 pesetas; tasada en 200.

Juan Jiménez Villar:

Una heredad en la vega, de nueve celemines; linda: Norte, Pedro Villar; Sur, Manuel Villar; Este, Marcelino Marín; Oeste, Martín Calavia; imponible, 5,75 pesetas; tasada en 115.

Otra en la carretera de Hinojosa de San Román, de una fanega; linda: Norte, Donato Lamata; Sur, Martín Calavia; Este, Donato Lamata; Oeste, Juan Villar; imponible, 3,50 pesetas; tasada en 65.

Manuel Jiménez Vera:

Una heredad en Moranas, de tres fanegas en dos pedazos; linda: Norte, yermo; Sur, Este y Oeste, labores; imponible, 22 pesetas; tasada en 440.

Tomás Orla Calvo:

Una heredad en Moranas, de segunda; linda: Norte, Santiago Gil; Sur, Tomás Tutor; Este, Patricia Calvo, y Oeste, Isidoro Tello; imponible, 11 pesetas; tasada en 220.

Otra en dicho pago, de nueve celemines, segunda; linda: Norte, Manuel Orla; Sur, Manuel Gil; Este, Casmirio Gómez, y Oeste, Gregorio Calvo; imponible, 11 pesetas; tasada en 220.

Juan Sánchez Hernández:

Una heredad en San Román, de tres medias; linda: Norte, Dionisio Miranda; Sur, Francisco Tello; Este, yermo, y Oeste, Francisco Tello; imponible, 11 pesetas; tasada en 220.

Otra en dicho pago, de tres medias; linda: Norte y Sur, con vecino de Agreda; Este, Pablo Tutor, y Oeste, Lorenzo Calvo; imponible, 11 pesetas; tasada en 220.

Manuel Calvo Tello:

Una heredad en la cañada de la Terrera Cerrada, de nueve celemines; linda: Norte, Félix Hernández; Sur, monte de Olvega; Este, Ignacio Barrera, y Oeste, Juan Maza; imponible, cinco pesetas; tasada en 100.

Julián Cisneros Vera:

Una heredad en el Laguillo, de tres medias, segunda y tercera; linda: Norte, Buenaventura Alonso y demás aires, baldíos; imponible, cinco pesetas; tasada en 100.

Joaquín Núñez:

Una heredad en el camino de Muro, de 33 áreas 52 centiáreas; linda: Norte y Sur, camino de Muro; Este, Venancia Omsáncza, y Oeste, Eleuterio Ruiz; imponible, 11 pesetas; tasada en 220.

José Hernández:

Una heredad en la Cañada de la Zorra, de nueve celemines; linda: Norte y Sur, heredades de huertas, Este y Oeste, ladera; imponible, siete pesetas; tasada en 140 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 12 del actual, en la Casa Ayuntamiento de esta villa, de diez á doce de la mañana, no admitiéndose durante la primera hora postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente Instrucción de apremio.

Agreda, 6 de Enero de 1916.—El Agente ejecutivo, José Díaz Cis. P—851

Reconstrucción de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Concepto: Utilidades, tarifa segunda.

Deudor que figura en los recibos, don José Puig Fell.

Acreedor hipotecario del mismo, don Francisco Vergés Dalmau.

Débito por cuotas correspondiente al año 1913, vencimiento, Diciembre, 3,71 pesetas.

Débito por cuotas correspondiente al año 1914, vencimiento, Diciembre, 3,71 pesetas.

Total débito por cuotas, 7,42 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Revisor ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que, por diligencia de fecha de hoy, ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados deudas y además los recargos de apremio de primera y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la fianza siguiente:

Una casa de un cuerpo y dos pisos, situada en la calle de Munt, de la villa de Arenys de Mar, barrio tercero, de las que dividen la población actualmente, señalada de número 11, ignorándose el interior, cuya medida superficial no consta y ha dejado de averiguarse por las dificultades y gastos que esta operación importaría; lindante por su derecha, ó sea, Oriente, con honores de Francisco Triller, antes Teresa Gelpi Serra; por su izquierda, ó sea Poniente, con los herederos de don Ignacio Miguel, y por su espalda, con don Joaquín de Cabrerol Pau, que ha venido á serlo de su tío D. Francisco de Cabrerol Parriant y Ferrasola.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestatista para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Reconstrucción, cuyo requerimiento hizo efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de

la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro. Arenys de Mar, 14 de Enero de 1916.—El Recaudador, Juan Massana.

P-659

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Coruña.

D. Daniel Rodríguez Lence, Agente auxiliar de Contribuciones de la segunda zona de la Coruña.

Hago saber: Que por débitos de la Contribución territorial á nombre del contribuyente Antonio Ferreiro Torres, y previas las notificaciones de instrucción; se han embargado por señalamiento de la Junta pericial del Ayuntamiento de Corral, los siguientes bienes para responder de aquéllos con los recargos, costas y gastos causados y que se causen en el expediente ejecutivo:

1.º El labradío y prado llamado De las Ameigeiras, en la parroquia de Pa-leo;

2.º Dos labradíos al sitio que llaman Puente Lago, divididos por un regato, en la parroquia de Quembre;

3.º Un labradío en Montecelo, de la misma parroquia;

4.º Otro en la misma situación y parroquia.

Según aparece de la certificación de señalamiento mencionada, estos bienes son de la pertenencia de D. Pagerto Pardo Belmonte, y como á pesar de las gestiones practicadas, no se haya verificado aún el pago de los débitos á pesar del tiempo transcurrido, se notifica por este medio la diligencia de embargo practica-da al deudor Antonio Ferreiro Torres si existiese; á sus herederos, representantes ó causahabientes, al dueño ó dueños actuales de los citados bienes, sus apoderados ó representantes, y en general á todos los que se crean con algún derecho sobre aquéllos, haciéndoles saber que pueden librarlos de la venta en pública subasta presentándose á pagar los débitos en esta oficina recaudatoria, con los recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Coruña, 26 de Enero de 1916.—Daniel Rodríguez Lence. P-879

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Felú de Llobregat.

Contribución territorial.

D. Antonio Argemí Tardá, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de San Felú de Llobregat.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo por débitos del concepto y ejercicio arriba expresados, contra D.ª María Rosell Sanfó y D. José Margarit Llucí, cuyo domicilio se ignora, ha sido dictada, con fecha 15 de Enero último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de lo por 100 sobre el importe total del descubierta, á los deudores doña María Rosell Sanfó y D. José Margarit Llucí.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no constando tengas los expresados deudores en esta localidad persona alguna que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, publico el presente edicto para que sirva de notificación á los expresados deudores.

San Felú de Llobregat, 7 de Enero de 1916.—El Recaudador ejecutivo, Antonio Argemí. P-845

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vilafranca del Panadés.

D. José Rovirosa Font, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Vilafranca del Panadés.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que me instruyo contra los deudores que más abajo se citan, por débitos de la Contribución y pueblo que también se expresan, se ha dictado con fecha 24 de Diciembre último la siguiente

«Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, se acumulan al presente expediente individual que instruyo, las cuotas del presente año al débito que por el mismo concepto de ... adeuda el contribuyente..., considerándolas paremiadas en el mismo grado que se encuentra la atrasada, y para realizar el total descubierta, procédase al embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente á cubrir el total débito», según á continuación se detallan:

Deudores que se citan.

LA GRANADA

Félix Puig: total cuotas acumuladas, 2,29 pesetas; apremios de 15 por 100 y reintegros, 0,33 pesetas.

VILAFRANCA

Pablo Guasch Estrella: total cuotas acumuladas, 6,13 pesetas; apremios de 15 por 100 y reintegros, 1,41 pesetas.

Antonio Marrugat Hill: total cuotas acumuladas, 19,28 pesetas; apremios de 15 por 100 y reintegros, 4,88 pesetas.

RUISEVILLES SAN PEDRO

Teresa Serra: total cuotas acumuladas, 32,28 pesetas; apremios de 15 por 100 y reintegros, 6,83 pesetas.

SAN QUINTÍN DE MEDIONA

Juan Gallego: total cuotas acumuladas, 10,95 pesetas; apremios de 15 por 100 y reintegros, 2,39 pesetas.

CASTELLVÍ

Juana Planas Bolet: total cuotas acumuladas, 11,53 pesetas; apremios de 15 por 100 y reintegros, 2,73 pesetas.

SAN SADURNI DE NOYA

Antonio Armadas Font: total cuotas acumuladas, 10,50 pesetas; apremios de 15 por 100 y reintegros, 2,37 pesetas.

TERRASOLA

Pablo Llopert: total cuotas acumuladas,

12,32 pesetas; apremios de 15 por 100 y reintegros, 3 pesetas.

VILAFRANCA

Josefa Bernadeth: total cuotas acumuladas, 20 pesetas; apremios de 15 por 100 y reintegros, 5 pesetas.

Martin Civil Ivert: total cuotas acumuladas, 25,92 pesetas; apremios de 15 por 100 y reintegros, 5,79 pesetas.

Y como no se conoce en la localidad respectiva el paradero de los citados deudores, ni persona que los represente, con arreglo al artículo 142 de la citada Instrucción, se les notifica por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Vilafranca del Panadés, 4 de Enero de 1916.—El Recaudador auxiliar, José Rovirosa. P-798

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Espinosa de los Monteros.

Ignorándose el paradero del mozo Hipólito Suárez Merino, hijo de Albino y Petra, que ha sido incluido en el alistamiento de este distrito, como comprendido en el caso 5.º del artículo 24 de la vigente ley de Reclutamiento, se le cita para que comparezca ante esta Alcaldía el día 5 de Marzo, en que ha de tener lugar la declaración de soldados, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Espinosa de los Monteros, á 24 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Manuel Gómez. M-1128

Alcaldía Constitucional de Priego.

No habiendo comparecido al acto del sorteo el mozo Mariano Angel Quiñán Albir, hijo de María, que nació en esta ciudad el día 30 de Octubre del año 1895, habiéndole cabido en suerte el número 18 é ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio de este edicto, á fin de que comparezca el día 5 del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve de la mañana, en que ha de tener lugar ante este Ayuntamiento el acto de la declaración de soldados del actual Reemplazo, pues de no comparecer ó remitir las certificaciones de talla y reconocimiento que previene el artículo 103 de la vigente ley de Reclutamiento, será declarado prófugo, y le parará el perjuicio que haya lugar por no presentarse.

Priego, 23 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Francisco Lorente. M-1139

Alcaldía Constitucional de San Nicolás del Puerto (Sevilla).

D. Manuel Gallego Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo, conforme al caso 5.º, artículo 24 de la Ley, para el Reemplazo del año actual el mozo Ignacio Alvarez García, hijo de Jerardo y Antonia, uno y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar ante el Ayuntamiento el 5 de Marzo próximo, y hora de las ocho de su mañana, apar-

cebidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Nicolás del Puerto, 23 de Febrero de 1916.—Manuel Gallego. M-1150

Alcaldía Constitucional de Santafé.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se dirán, naturales de este término, sorteados en el mismo para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, el primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exclusión ó excepción que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Mozos que se citan.

Jesús Rodríguez Casares.
José Rodríguez Romero.
Joaquín López Alarcón.
Mariano Zúñiga García.
Juan Pérez Delgado.
José Rodríguez Castro.
Antonio Fernández Cuéllar.
Juan Expósito Castro.
Antonio Carrión Rovira.
Juan García Cepero.
Manuel María Moreno.
Eduardo González Rodríguez.
José Fernández Delgado.
Miguel Rodríguez Soto.
Santafé, 24 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Benito Alguacil. M-1148

Alcaldía Constitucional de Sierra Engarcerán.

No habiendo concurrido á las operaciones del alistamiento, rectificación y rectificación definitiva y cierre del mismo el mozo José Gregorio Pitarch Albalat, por el presente se le convoca al acto de clasificación de mozos, que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, en el salón de actos de este Ayuntamiento, á las ocho de la mañana, pues, de lo contrario, será declarado prófugo.

Sierra Engarcerán, 23 de Febrero de 1916.—El Alcalde accidental, Nicolás Agut. M-1147

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Anónima Tubos Forjados.

El Consejo de Administración de la misma, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 17 del actual, á las cuatro de su tarde, en las oficinas de su fábrica, sitas en Elorrieta (Deusto). A este fin, se recuerda á los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 4.º de los Estatutos, relativo al derecho de asistencia á las Juntas generales y demás extremos.

Bilbao, 2 de Marzo de 1916.—Por la so-

ciudad anónima Tubos Forjados, el Gerente. X-414

Eléctrica de Cazorla

Balance en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	4.415,47
Administración de Cazorla..	9.990,87
Fábrica y Red.....	182.000,00
Maquinaria.....	44.500,00
Instalaciones Propiedad de la Sociedad.....	6.317,02
Casa.....	10.175,00
Almacén general.....	3.952,05
Herramientas y enseres.....	1.154,80
Mobiliario.....	629,10
Ayuntamiento de Cazorla....	600,00
Gastos de constitución.....	2.304,75
Idem de explotación.....	2.254,18
SUMA EL ACTIVO.....	268.293,24

PASIVO	
Capital.....	250.000,00
17 por 100 para el Tesoro....	4.627,30
A. E. G. Tomson Houston Ibérica.....	222,00
Impuesto Municipal de Iruela..	29,25
Fondo de reserva.....	1.341,45
Pérdidas y Ganancias.....	12.073,24
SUMA EL PASIVO.....	268.293,24

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 12 del actual, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Postas, 30, principal derecha, para la aprobación de cuentas y nombramiento de Consejo de Administración.

Las cuentas estarán á disposición de los señores Accionistas, desde esta fecha hasta la anterior de la celebración de la Junta, para concurrir á la cual es preciso depositar previamente las Acciones y cumplir las demás formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Madrid, 1.º de Marzo de 1916.—El Secretario del Consejo, Juan Pío García. X-417

Corchera Internacional.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 3 de Abril de 1916, á las diez de la mañana, en el domicilio social de Palamós.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas que justifiquen haber depositado previamente sus acciones en la Caja social ó en una de sus sucursales, tendrán derecho á asistir á la Junta ó de hacerse representar en ella por otro Accionista ó por un tercero.

Palamós, 26 de Febrero de 1916.—El Vicepresidente, J. H. Stone. X-415

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Por el presente anuncio se rectifica un error de copia que figura en el anuncio del resultado del sorteo celebrado el 25 de Febrero último para la amortización de 828 Obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, serie A, primera hipoteca, de Valladolid á Ariza, reembolsables desde

1.º de Abril próximo, debiendo considerarse amortizadas las Obligaciones números 38.725 á 38.774, en lugar de las números 38.725 á 38.874, que figuran en el número 61 de la GACETA DE MADRID del día de hoy, página 815.

Madrid, 1.º de Marzo de 1916.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X-418

El Montepío.

SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN

Rectificación.

Habiéndose padecido un error de caja en los anuncios publicados los días 19, 20 y 21 de Febrero, se hace saber que la subasta tendrá lugar el día 1.º de Mayo, y no el 1.º de Marzo, como se ha publicado. X-322

Hotel Ritz, Madrid.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca á los señores Accionistas de la misma, á Junta general ordinaria para el día 22 de Marzo próximo venidero, á las doce de la mañana, en el edificio del Hotel Ritz, á fin de tratar de la Memoria y balance del último ejercicio, renovación del Consejo y demás asuntos que señala el artículo 36 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones antes del día señalado para la Junta, en la Caja social ó en casa de los Sres. Urquijo y Compañía, calle de Alcalá, número 55 moderno, Madrid.

Madrid, 22 de Febrero de 1916.—El Secretario del Consejo de Administración, M. de Cuadra. X-413

La Unión y El Fénix Español.

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 13.401, contratada por esta Compañía, sobre las vidas de D. Ramón de la Calle Fernández y D.ª Vicenta García de la Parra, con fecha 31 de Mayo último, se anuncia al público por tercera vez para que la persona que la posea se presente á justificar su derecho á ella, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia y en el de Madrid, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 15 de Enero de 1916.—El Director, F. Setuain. X-411